



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BRAVO MARQUEZ

“Educar para pensar libremente”

Resolución Departamental 16292 de Noviembre de 2002

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA BRAVO MÁRQUEZ SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (En conformidad con el Decreto 1075 de 2015.)

ASPECTOS GENERALES

Numera 1. Propósitos del SIE. Son propósitos del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes –SIE- los establecidos en el Decreto 1290, Artículo 3:

- “Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.”

Numeral 2. Principios y Fundamentos. El Sistema Institucional de Evaluación –SIE- se fundamenta en los siguientes principios:

La evaluación es un proceso permanente que busca estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias y del alcance de los objetivos o fines propuestos en el PEI y de manera especial en el Plan de Estudios y el Manual de Convivencia, en función de la calidad y la excelencia.

- En toda acción valorativa que se haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula basados en los propósitos, los Indicadores de desempeño, y los contenidos teóricos propuestos para cada asignatura para el respectivo grado, definidos en el plan de área. Todo ello fundamentado en los lineamientos curriculares y los estándares fijados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN); La utilización de los recursos del medio y las experiencias de los estudiantes con la intención de dinamizar el ambiente de aprendizaje, es decir, el aprovechamiento de los recursos que ofrece el entorno inmediato en beneficio de un aprendizaje significativo y contextualizado.
- La evaluación integral del estudiante basado en las actitudes, las aptitudes, las comprensiones construidas, la aplicación de dichas construcciones y la trascendencia hacia lo académico, las actitudes de vida humanas y Humanizantes y la vivencia de la ciudadanía; los cuales son evidenciados durante el desarrollo de los desempeños de comprensión propuestos.
- Cada indicador de desempeño se evidencia mediante una acción de aprendizaje y, cada acción de aprendizaje alimenta el alcance de uno o varios de los logros del grado en la asignatura o asignaturas respectivas.

Numeral 3. Condiciones que permiten el desarrollo y aplicación del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes –SIE-. El SIE hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su Horizonte Institucional y las normas estipuladas en la ley 115 de 1994 (Artículo 23 y 31) donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales, que se ajustarán a la organización curricular que la institución determine, garantizando el desarrollo de los Lineamientos Curriculares previstos para cada una:

- Para el caso del nivel de Educación Preescolar el proceso de evaluación tendrá en cuenta las dimensiones del desarrollo humano, contempladas en el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997.
- El SIE exige que la valoración se haga a partir de las competencias y desempeños de los escolares de manera integral, lo que significa tener claro, para cada estudiante:
 - Su saber Saber: procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas.
 - Su saber hacer: procedimientos, técnicas de las diferentes áreas, procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas.
 - Su saber ser: formas de valoración, interrelación, convivencia, autorregulación, hábitos, actitudes y valores.
- Se mantiene la preocupación por respetar el ritmo de aprendizaje de cada estudiante, con el propósito de:
 - Potenciar en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
 - Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
 - Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros de proceso formativo.
 - Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, de sus debilidades y en general, de la experiencia.

ASPECTOS BÁSICOS

Numeral 4. Definición de Evaluación. El sistema institucional de evaluación (SIE) se crea considerando que la evaluación es un proceso permanente que busca estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias y del alcance de los objetivos o fines propuestos en el PEI y de manera especial en el Plan de Estudios y el Manual de Convivencia, en función de la calidad, la excelencia, la vivencia de la misión y el alcance de la visión. La evaluación como proceso cumple con las siguientes características:

- Permanente:** los procesos y actividades que la conforman deben estar presentes a lo largo de todo el período académico.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BRAVO MARQUEZ
"Educar para pensar libremente"

Resolución Departamental 16292 de Noviembre de 2002

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

- b. **Sistemática:** cada proceso y actividad de evaluación implicará la recolección de evidencias, el registro permanente de la información recogida y la identificación y registro de avances y dificultades identificadas en los aprendizajes de los estudiantes.
- c. **Acumulativa:** produce, al término del año escolar una valoración definitiva en la que se reflejen todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el año lectivo.
- d. **Objetiva:** compuesta por procedimientos que valoren el real desempeño del estudiante.
- e. **Formativa:** retroalimenta el proceso de formación del estudiante y refuerza la estrategia de aprender a aprender, con miras a buscar el mejoramiento permanente de los aprendizajes de los estudiantes, las estrategias utilizadas por los maestros, así como la toma de conciencia del proceso de evaluación por parte de participantes.
- f. **Consecuente:** en cuanto responde a los objetivos institucionales, el modelo pedagógico y el modelo curricular de la institución.
- g. **Cualitativa:** permite la caracterización de los procesos de aprendizaje de los estudiantes, contemplando sus fortalezas, sus dificultades y sus posibilidades de mejoramiento.
- h. **Criterial.** Responde a unos criterios que el maestro ha fijado desde su experiencia pedagógica y que el estudiante debe conocer previo a ser evaluado.

Numeral 5. Criterios de evaluación. La valoración de los desempeños de los estudiantes se hará en términos cualitativos, mediante la observación de los indicadores de desempeño definidos en los planes de área y será expresada mediante una escala numérica comprendida entre 1.0 y 5.0 entendiéndose que:

- a. La promoción de los estudiantes se hace al finalizar el proceso (año escolar) y los informes que se presentan al final de cada periodo dan cuenta de los avances en el proceso.
- b. La valoración se expresará con un número entero y una sola cifra decimal.
- c. En el grado preescolar, se seguirá expresando la valoración del estudiante de manera cualitativa.
- d. En los grados 1° a 3° la escala valorativa numérica, se trabajará con números naturales.
- e. Una valoración igual o inferior a 2.9 indica NO Aprobación.
- f. Cualquier valoración igual o superior a 3.0 indica Aprobación. La valoración igual o superior a 3.5 para un estudiante pertenece a la Media Técnica, implica la Aprobación del desempeño.
- g. Para determinar la certificación final de un área, se deberá tener en cuenta la certificación de cada asignatura que la compone y los porcentajes establecidos para cada una de ellas en el plan de estudios, dándole igual trascendencia a las asignaturas.
- h. Para el efecto de ajustar a una sola cifra decimal cualquier promedio se aproximará numéricamente acorde con el siguiente ejemplo: entre 2.95 y 2.99 equivale a 3.0; entre 2.90 y 2.94 equivale a 2.9.
- i. La denominación de bajo (inferior a 3.0 ó a 3.5) se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.
- j. Si se presenta alguna inconsistencia en la evaluación que no es resuelta mediante la concertación y siguiendo el conducto regular (concertación estudiante – docente; docente- pares), la comisión de evaluación conocerá el caso y resolverá siempre aplicando el principio de oportunidad, es decir, optando por aquello que más favorezca el proceso formativo del estudiante. Si bajo este principio, la Comisión de Evaluación y Promoción no resuelve, el caso se pondrá en conocimiento del Consejo Académico y su decisión será considerada como definitiva.
- k. La inasistencia no justificada del estudiante a las actividades escolares implica una calificación de uno punto cero (1.0) para las actividades desarrolladas en la fecha de la ausencia y se pierde el derecho a presentar actividades supletorias.
- l. La inasistencia no justificada igual o superior al 25% de las sesiones de clase de un periodo académico será considerada como motivo de **NO aprobación** de la asignatura en el respectivo periodo, por lo tanto, la certificación del estudiante se hará mediante la nota mínima (1.0) en la escala de valoración institucional.

Parágrafo 1: La inasistencia deberá justificarse bajo los parámetros y condiciones establecidos en el Manual de Convivencia Institucional.

Parágrafo 2 Toda actividad extracurricular que realicen los estudiantes, que contribuya al mejoramiento académico, y de convivencia, personal o de desarrollo humano, será tenida en cuenta y valorada en el periodo de evaluación del área, si responde a los propósitos de formación definidos por la misma, así como certificación de nivel alto o superior en pruebas SABER-ICFES, SABER (o sus correspondientes) o, cualquier prueba externa o evento público significativo, con reconocimiento local, nacional o internacional.

Numeral 6. Información de Docentes. Cada docente debe informar a los estudiantes, los logros propuestos para el periodo, así como los criterios con que serán evaluados sus desempeños. Igualmente, cuando lo soliciten, se debe informar a padres o acudientes y al estudiante, el proceso valorativo que hasta el momento se lleva, con sus respectivos soportes.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BRAVO MARQUEZ
"Educar para pensar libremente"

Resolución Departamental 16292 de Noviembre de 2002

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Numeral 7. Criterios de promoción. Al finalizar el año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción será la encargada de Promover los estudiantes de un grado a otro y los estudiantes del grado 11, de acuerdo a los siguientes criterios:

- La promoción al finalizar cada grado se hará por áreas. Las áreas serán contempladas de acuerdo a lo establecido en el Plan de Estudios definido en el PEI.
- Considerando los diferentes ritmos de aprendizaje, para efectos de promoción solo será tenido en cuenta por la comisión de promoción, el informe final del desempeño del estudiante, reportado por cada docente en su respectiva asignatura y área, y que en todo caso no podrá ser inferior al promedio de las notas parciales reportadas en cada periodo y teniendo en cuenta la valoración integral y objetiva de los desempeños y progresos mostrados por el estudiante durante el año escolar.
- Para aquellas áreas conformadas por dos o más asignaturas se ponderará la valoración numérica de las asignaturas que la conforman de acuerdo a los porcentajes establecidos en el plan de estudios, dando igual importancia a cada una de ellas.

Numeral 8. Aprobación de un área o una signatura. Al finalizar los dos períodos académicos un área se considera aprobada cuando:

- El estudiante presenta un desempeño igual o superior a 3.0 (tres puntos cero), y
- Ha asistido como mínimo al 75% de las actividades académicas y extracurriculares presenciales propuestas.

Parágrafo 3: El Consejo Académico puede ampliar el porcentaje de inasistencia, previa solicitud escrita del acudiente, en casos especiales como los de enfermedad prolongada certificada por la EPS, o por motivos familiares de fuerza mayor debidamente justificados. En ambos casos debe presentar y aprobar planes efectivos de mejoramiento y su valoración suple las realizadas durante las ausencias.

Numeral 9. Aprobación de un área o asignatura mediante planes de apoyo y mejoramiento.

Si después de reportada la evaluación del último periodo académico, el promedio final del estudiante en una asignatura o área, es inferior a tres (3.0) o tres punto cinco (3.5), el estudiante podrá presentar un plan de apoyo y mejoramiento propuesto por el docente y que contempla los contenidos correspondientes a los dos periodos académicos.

Para que se consideren superadas las dificultades académicas que motivan el plan de apoyo, el estudiante deberá resolver correctamente Todas las actividades propuestas en ellos y presentarlas al respectivo docente en las fechas establecidas para ello, y que en todo caso deberá ser antes de la fecha acordada para la última reunión del año de la comisión de evaluación y promoción. La superación de las dificultades y el alcance de los logros de manera extemporánea y mediante planes de apoyo y mejoramiento, siempre será certificado con 3.0 (tres punto cero) ó 3.5 (tres punto cinco) en caso de pertenecer a la Media Técnica, es decir, con desempeño básico.

Numeral 10. Aprobación de un grado. Un grado se considera aprobado cuando el estudiante cumple las siguientes condiciones:

- Obtiene en todas las áreas un desempeño igual o superior a 3.0 (tres puntos cero), es decir cuando el desempeño en todas las áreas es superior, alto o básico, y
- Ha asistido como mínimo al 75% de las actividades académicas programadas para el año escolar o se encuentra en condición especial de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 3 del presente documento.

Numeral 11. Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales. En concordancia con la política de inclusión, los estudiantes en situación de discapacidad o con Necesidades Educativas Especiales, serán evaluados bajo el criterio de flexibilidad, y para su promoción será considerado integralmente el avance en sus procesos y el alcance de los logros básicos propuestos en cada área y asignatura.

Parágrafo 4: La promoción de un estudiante con necesidades educativas especiales es realizada por parte de la comisión de evaluación y promoción. Puede darse como una "Promoción social", la cual implica que el estudiante avanza en el proceso, pero requiere continuar su proceso formativo en un centro especializado o de formación para el trabajo. Todo bajo un detallado proceso evaluativo y con el acuerdo pactado entre la institución y la familia.

Numeral 12. No aprobación de un grado. El estudiante no aprueba el grado cuando al finalizar el año escolar se encuentra en una o algunas de las siguientes situaciones:

- Presenta desempeño bajo en una o más áreas, o
- Presenta una inasistencia superior al 25% de las actividades académicas propuestas y que no se encuentra en condición especial de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 3 del presente documento.

Parágrafo 5: En el momento en que el estudiante complete una inasistencia igual o superior al 25% de las actividades escolares presenciales (curriculares y extracurriculares) programadas, será reportado como desertor y deberá reiniciar los procesos el año siguiente en el mismo grado.

Numeral 13. Titulación de los estudiantes del grado 11 y Clei VI. Los estudiantes del grado undécimo (11) y Clei VI, deberán aprobar todas las áreas y cumplir con todos los requisitos definidos por la Ley para la Educación Media o



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BRAVO MARQUEZ
"Educar para pensar libremente"

Resolución Departamental 16292 de Noviembre de 2002

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

formación de adultos (Proyecto de Constitución Política y Servicio social del Estudiante) para poderse titular como bachilleres.

Parágrafo 6: Los estudiantes de 11 y Clei 6 que no alcanzan los logros propuestos en una o dos áreas al terminar el año escolar, se podrán titular después de presentar satisfactoriamente los planes de apoyo en las áreas deficitadas, en las fechas establecidas institucionalmente, y reclamar el diploma en la secretaría de la Institución. Si por algún motivo, no aprueba la o las áreas deficitadas, deberá matricularse de nuevo y cursar el grado 11. Para los estudiantes de Clei 6 se hace obligatoria la repetición del Clei sin posibilidad de presentación de planes de apoyo

Parágrafo 7: La participación en la ceremonia pública de proclamación de bachilleres estará sujeta a lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.

Numeral 14. Requisitos para Titulación de estudiantes de Media Técnica. Para certificarse en media técnica, los estudiantes del grado 11 que se encuentran matriculados en ésta modalidad deberán cumplir los requisitos de asistencia, participación y eficiencia establecidos por el SENA o la entidad con la cual se realice el convenio respectivo y obtener nota final igual o superior de tres con cinco (3.5) en las áreas o asignaturas con logros transversales, a saber: Educación Física Recreación y Deporte; Tecnología e Informática y emprendimiento; Ética y valores Humanos; Química; Lengua Castellana; Inglés.

Parágrafo 8: No aprobación de Media Técnica. Si al finalizar el grado 11, un estudiante matriculado en Media Técnica no cumple los parámetros establecidos en el Numeral 14, pero ha alcanzado los logros en todas las áreas (valoración de 3.5 o mayor), y cumple los requisitos de ley (Numeral 13), será certificado como bachiller académico únicamente.

Parágrafo 9: Si un estudiante no aprueba el grado 11 y está matriculado en Media Técnica tampoco será titulado en Media Técnica.

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE LOS ESTUDIANTES

Numeral 15. Promoción anticipada de grado. Se define como promoción anticipada aquella que se hace a los estudiantes que al iniciar el grado demuestran un desempeño alto o superior en todas las asignaturas. Al finalizar el las diez semanas iniciales del primer periodo del año escolar el Consejo Académico, recomendará dar comienzo al proceso de promoción anticipada al grado siguiente de los estudiantes que presentaron solicitud en la antes de finalizar la primera semana del año escolar.

Numeral 16. Procedimiento para la promoción anticipada de grado. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del decreto 1290, se establecen los siguientes criterios y parámetros para la promoción anticipada de los estudiantes. Pueden aspirar a la promoción anticipada los estudiantes que cumplan las siguientes condiciones:

- Ser estudiante antiguo (haber estudiado el año inmediatamente anterior en esta institución)
- Estar matriculado en un grado **diferente a** undécimo (11°) o Transición
- Presentar hasta el viernes de la primera semana de haberse iniciado el año escolar, solicitud por escrito de promoción anticipada firmada por los padres de familia y el estudiante donde se comprometen con los requisitos propuestos por el SIE. Esta carta se entrega directamente en Rectoría. Y se dará respuesta a la misma una semana después, previa verificación del cumplimiento de los requisitos antes mencionados para ser admitido en el proceso.

Numeral 17. Promoción de estudiantes repitentes. El proceso para la promoción de estudiantes que debieron reiniciar el año escolar en el mismo grado (repitentes) es el siguiente:

- Cumplir con los criterios establecidos en el Numeral 16
- presentar y aprobar suficiencia de la o las áreas en las cuales presentó como resultado final valoración baja (inferior a tres) en el año inmediatamente anterior.
- Al finalizar la semana diez (10) del primer periodo académico, obtener valoración Alta o Superior (Entre 4.0 y 5.0) en todas las áreas y asignaturas del grado en el que se encuentra matriculado.

Parágrafo 10: Para las suficiencias deberá: Presentar y aprobar suficiencia de la o las áreas en las cuales presentó como resultado final valoración baja (inferior a tres) en el año inmediatamente anterior. Para las suficiencias, deberá realizar en las fechas programadas institucionalmente, tres actividades:

- ✓ Un trabajo extraescolar equivalente al 30% de la valoración definitiva;
- ✓ Trabajo(s) en la institución con máximo de duración de dos horas con un valor del 30% de la nota definitiva;
- ✓ Una evaluación escrita que corresponde a un 40% de la nota definitiva.

Numeral 18. Promoción de estudiantes no repitentes. El proceso para la promoción anticipada de los estudiantes de desempeño alto y/o que se encuentran matriculados en el grado siguiente al que se encontraban en el año inmediatamente anterior (NO Repitentes) es el siguiente:

- Cumplir con los criterios establecidos en el Numeral 16.
 - Al finalizar la semana diez (10) del primer periodo académico en la jornada diurna; o la semana cinco (5) en caso de Clei 3-2, 4-2 ó 5; obtener valoración Superior (Entre 4.6 y 5.0) en todas las áreas y asignaturas del grado en el que se encuentra matriculado.
- A. Presentar y aprobar suficiencia del total de las áreas y asignaturas del grado, para ello deberá realizar



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BRAVO MARQUEZ
"Educar para pensar libremente"

Resolución Departamental 16292 de Noviembre de 2002

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

en las fechas programadas institucionalmente, tres actividades:

- ✓ Un trabajo extraescolar equivalente al 30% de la valoración definitiva;
- ✓ Trabajo(s) en la institución con máximo de duración de dos horas con un valor del 30% de la nota definitiva;
- ✓ Una evaluación escrita que corresponde a un 40% de la nota definitiva.

Numeral 18. Promoción anticipada de los estudiantes de la tercera jornada. Pueden solicitar promoción anticipada los estudiantes de la tercera jornada que se encuentren matriculados en Clei 3 – 2 para Clei 4 – 1; Clei 4 – 2 para Clei 5; y en Clei 5 para Clei 6. Para ello deben cumplir las condiciones establecidas anteriormente en los numerales 16 y, 17 ó 18 según sea el caso.

Numeral 19. Validación de la promoción anticipada. Finalizada la semana 10 del primer periodo o la cinco en caso de los Clei, la comisión de evaluación y promoción analiza los informes de desempeño académico mostrados por los aspirantes y elabora un informe para el Consejo Académico. Esta instancia analiza el informe y recomienda al Consejo Directivo, si así lo considera, la promoción anticipada. En todos los casos, el consejo académico emite una nota al acudiente y al estudiante en la cual manifiesta la decisión y las razones de la misma. Los nombres de los estudiantes promovidos son presentados al Consejo Directivo para la validación de la promoción y avalar, mediante acta, lo referente a los cambios en el registro de los estudiantes promovidos. La decisión del Consejo Directivo será consignada en Acta y, si es positiva, en el libro reglamentario (Decreto 1290, artículo 7).

Numeral 20. Certificación de los estudiantes promovidos de manera anticipada. Para todos los casos de promoción anticipada, las valoraciones obtenidas por el estudiante promovido de manera anticipada al finalizar el proceso (semana diez para jornada diurna, o cinco para la jornada nocturna del calendario académico) y/o en las actividades de suficiencia, serán consideradas como las notas definitivas correspondientes al grado del cual ha sido promovidos y se reportarán para efectos de certificados de calificaciones y similares. Igualmente, estas valoraciones serán reportadas como las valoraciones parciales correspondientes a lo corrido del primer periodo académico del grado al cual fue promovido.

Numeral 21. Nivelación en el nuevo grado de estudiantes promovidos de manera anticipada. Los estudiantes promovidos de manera anticipada, se integrarán al grupo del grado al que fue promovido que la coordinación de jornada y sede les indiquen, inmediatamente les sea notificada la promoción, y el proceso de nivelación será responsabilidad del estudiante y su acudiente con la asesoría de los docentes de las asignaturas.

Parágrafo 11. Los estudiantes promovidos de grado 9° (novenio) al grado 10° (décimo) y de CLEI 4.2 a CLEI 5, realizarán planes de apoyo y nivelación en física, química y demás asignaturas y/o áreas que no se encuentran en el plan de estudios de 9° O CLEI 4.2 respectivamente, y la certificación de dichas actividades serán correspondientes al proceso corrido del primer periodo académico del nuevo grado.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Numeral 22. La evaluación del conjunto de estudiantes. Se realizará cualitativamente y se expresará en escala numérica de acuerdo a lo establecido en las siguientes tablas para los grados correspondientes al proceso Académico o al proceso Media Técnica:

Escala de Evaluación Institucional Grados Académicos		Equivalencia en la escala Nacional (Dec. 1290)
En términos descriptivos	Equivalencia Numérica	
Alcanza completamente los logros. Desarrolla actividades curriculares que sobrepasan las exigencias esperadas. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.	4.6 ... 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR
Alcanza los logros con mínimas dificultades en los requerimientos. En algunas oportunidades requiere sugerencias del docente. Desarrolla actividades curriculares específicas. Su ritmo de trabajo evidencia competencias esperadas	4.04.5	DESEMPEÑO ALTO
Alcanza los logros después de superar dificultades en el proceso. Su ritmo de trabajo presenta altibajos. Desarrolla y aprueba un mínimo de actividades curriculares requeridas.	3.0 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO
No alcanza los logros previstos. No desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas. No cumple con lo indicado en las tareas y actividades propuestas desde las áreas.	1.0 2.9	DESEMPEÑO BAJO

Escala de Evaluación Institucional Grados Media Técnica		Equivalencia en la escala Nacional (Dec. 1290)
En términos descriptivos	Equivalencia Numérica	



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BRAVO MARQUEZ

“Educar para pensar libremente”

Resolución Departamental 16292 de Noviembre de 2002

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

Alcanza completamente los logros. Desarrolla actividades curriculares que sobrepasan las exigencias esperadas. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.	4.6 ... 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR
Alcanza los logros con mínimas dificultades en los requerimientos. En algunas oportunidades requiere sugerencias del docente. Desarrolla actividades curriculares específicas. Su ritmo de trabajo evidencia competencias esperadas	4.04.5	DESEMPEÑO ALTO
Alcanza los logros después de superar dificultades en el proceso. Su ritmo de trabajo presenta altibajos. Desarrolla y aprueba un mínimo de actividades curriculares requeridas.	3.5 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO
No alcanza los logros previstos. No desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas. No cumple con lo indicado en las tareas y actividades propuestas desde las áreas.	1.0 3.4	DESEMPEÑO BAJO

Numeral 23. Valoración integral del desempeño de los estudiantes. Para la valoración integral de los estudiantes, todos los docentes de la Institución Educativa José María Bravo Márquez tendrán en cuenta:

- El rescate del trabajo en el aula como aquel que tiene mayor valor que el realizado por fuera de ella, y también en otros espacios que faciliten el aprendizaje y generen las condiciones y los mecanismos para garantizar la calidad de la educación y la vinculación de la escuela con la comunidad.
- En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula basados en los propósitos, los Indicadores de desempeño, y los contenidos teóricos propuestos para cada asignatura para el respectivo grado, definidos en el plan de área para cada asignatura. Todo ello fundamentado en los lineamientos curriculares, los estándares y demás orientaciones fijados por el MEN
- Cada indicador de desempeño se evidencia mediante una o unas acciones de aprendizaje, y cada acción de aprendizaje alimenta el alcance de uno o varios de los logros del grado en la asignatura o asignaturas respectivas.
- La evaluación integral del estudiante basado en las actitudes, las aptitudes, las comprensiones construidas, la aplicación de dichas construcciones y la trascendencia hacia lo académico, las actitudes de vida humanas y Humanizantes y la vivencia de la ciudadanía; los cuales, son evidenciados durante el desarrollo de los desempeños de comprensión propuestos.
- La utilización de los recursos del medio y las experiencias de los estudiantes con la intención de dinamizar el ambiente de aprendizaje, es decir, el aprovechamiento de los recursos que ofrece el entorno inmediato en beneficio de un aprendizaje significativo y contextualizado.
- La realización de pruebas internas que simulen las evaluaciones externas en todas las asignaturas, durante la novena semana de cada período académico. Su certificación corresponde a uno de los indicadores de desempeño de cada período y se le asigna un valor del 20% del total de la nota del período.
- El reconocimiento en las áreas evaluadas o sus correspondientes en el plan de estudios, a estudiantes que obtengan una certificación de nivel alto o superior en pruebas externas o evento público significativo con reconocimiento local, nacional o internacional.
- La realización de reuniones periódicas de docentes de grado, para revisar procesos y proponer estrategias de mejoramiento. Y, de manera especial, antes de finalizar el año escolar, para diseñar estrategias de apoyo para aquellos estudiantes con dificultades.
- Al finalizar cada período y antes de la reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción, se reportarán ante la coordinación respectiva, los casos con inasistencia equivalente al 25% del período para que sean tomadas las respectivas medidas.
- Todas las acciones diseñadas institucionalmente para realizar un seguimiento y el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar tales como planes de apoyo y mejoramiento.

ESTRATEGIAS DE APOYO A ESTUDIANTES CON DIFICULTADES ACADÉMICAS.

Numeral 24. Reuniones periódicas de docentes. La institución convocará a reuniones generales de docentes en forma periódica, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula; orientar a los profesores para revisar y ajustar las prácticas pedagógicas y evaluativas, buscando siempre la superación en los desempeños y logros propuestos; el diseño y preparación de estrategias de apoyo para los estudiantes con dificultades.

Numeral 25. Las estrategias de apoyo y profundización. Cada docente diseña una serie de estrategias y actividades de apoyo y profundización que permitan el óptimo desarrollo de los estudiantes en el proceso para alcanzar los logros propuestos en la asignatura y, orientadas de manera especial, a aquellos estudiantes que presentan dificultades en este proceso. Estas actividades se realizarán DURANTE TODO EL PERÍODO ACADÉMICO.

Numeral 26. Objetivo de las estrategias de apoyo. El objetivo de las estrategias de apoyo por parte del estudiante, es la superación de las dificultades presentadas en las asignaturas y la profundización en los conocimientos obtenidos. Por tanto, la realización de las actividades propuestas en estos planes tiene incidencia directa en el informe y certificación del período académico.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BRAVO MARQUEZ

“Educar para pensar libremente”

Resolución Departamental 16292 de Noviembre de 2002

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

Numeral 27. Informes de Alerta-Avance. Para aquellos estudiantes que presentan dificultades académicas significativas durante un periodo escolar, tendrán encuentro con su acudiente, director y/o docentes del grado, para ser informados que ingresará en un proceso de seguimiento y apoyo para superar sus dificultades académicas.

Numeral 28 Procedimiento para el informe de Alerta – Avance. Al iniciar la décima semana del periodo académico, cada docente elabora un informe sobre el desempeño de sus estudiantes y lo entrega al respectivo director de grupo. Cada director de grupo deberá:

- Recibir el informe de los docentes con respecto a la situación académica de cada uno de los estudiantes de su curso.
- Consignar el reporte del estado de cada uno de los estudiantes de su grupo en la respectiva planilla.
- Citar acudientes o padres de familia en la fecha y horario acordados en Comité primario y anunciados por su respectiva coordinación.
- En el momento de la cita con el padre de familia o el acudiente, en el libro de seguimiento cada uno de ellos y el estudiante, firman la nota que informa el estado del estudiante. Si el acudiente considera necesario podrá solicitar entrevista con los docentes de las asignaturas en las cuales el estudiante presenta dificultades significativas para informarse de las actividades de apoyo o profundización que deberá realizar; o con el respectivo coordinador de jornada o sede cuando las dificultades son de comportamiento. Cabe anotar, que durante el proceso de información alerta-avance a las familias, la Institución, puede optar por la metodología de entrevista docente-familia-estudiante.
- Cuando el estudiante supere las dificultades, el docente deberá consignar dicho avance en sus planillas de calificaciones y en todo caso deberá mantener informado al director de grupo sobre el proceso que lleva el estudiante y por este canal al acudiente respectivo.

Numeral 29. Planes de apoyo y mejoramiento. Al finalizar el año escolar, los estudiantes que no aprueban una o más áreas podrán realizar planes de apoyo y mejoramiento en las asignaturas deficitadas y, deberán aprobar las actividades programadas en las fechas estipuladas institucionalmente, como condiciones necesarias para ser promovidos al grado siguiente o para poderse titular como bachilleres si son estudiante del grado 11 o clei 6. Dichos planes, se elaboran con base en el no alcance de los logros de grado.

ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SIE

Numeral 30. Para garantizar el cumplimiento y coherencia de lo acordado en el SIE, se establecen los siguientes parámetros:

- Fundamentados en el diagnóstico del área y los parámetros y normas establecidos por el MEN y la Ley de Educación, los maestros ajustan el plan de área al iniciar el año escolar. En este plan de área deben quedar consignados los logros de cada grado por asignatura, así como los respectivos indicadores de desempeño.
- Al iniciar el año escolar el docente debe elaborar el formato “Diario de Procesos” que contiene entre otros, los logros de grado y los indicadores de desempeño propuestos para cada periodo académico. Estos serán informados a los estudiantes al iniciar cada periodo académico y el formato diligenciado será entregado a la respectiva coordinación.
- Cualquier actividad o estrategia evaluativa será dedicada a verificar y medir los indicadores de desempeño propuestos a los estudiantes y consignados en el diario de procesos. Cualquier integrante de la comunidad educativa podrá solicitar de manera respetuosa, al docente las aclaraciones que considere necesarias al respecto.
- Cada docente debe informar a sus estudiantes, la certificación del informe parcial y final de las asignaturas a su cargo, escuchar las observaciones al respecto y hacer las aclaraciones y ajustes necesarios antes de reportarlas en la secretaría de la Institución para la elaboración del informe a los acudientes.
- Durante la doce semana del periodo académico, cada coordinación programa un encuentro de padres de familia o acudientes y el estudiante, con los respectivos directores de grupo para que sean informados de las actividades y acciones a seguir para la superación de las dificultades o el avance en el proceso. Esta citación es de carácter obligatorio para el estudiante y su acudiente.
- El docente de cada asignatura, será el encargado de diseñar las estrategias de apoyo y profundización que permitan la superación de las dificultades y el alcance de comprensiones más profundas por parte de los estudiantes y deberá reportar, en el formato de Alerta y Progreso, al director de grupo aquellos estudiantes que requieren estrategias de apoyo por que presentan dificultades académicas en su respectiva asignatura.

INFORMES A PADRES DE FAMILIA

Numeral 31. Informes periódicos. Para garantizar el derecho que tienen los acudientes a estar informados del progreso de sus acudidos, el año escolar se ha dividido en dos periodos académicos de veinte (20) semanas cada uno. Al final de cada periodo se entregará un informe escrito del desempeño del estudiante (un informe parcial y un informe final).

Numeral 32. El acudiente de cada estudiante será citado de manera obligatoria para recibir informe parcial del desempeño de los estudiantes a más tardar en la semana doce (12) y treinta y dos (32) para recibir informe verbal del desempeño de su acudido; en la semana 21 para recibir informe escrito. En este informe estarán consignados la certificación numérica de cada asignatura y área, además de una breve descripción del desempeño del estudiante en la asignatura respectiva. No obstante, los acudientes podrán ser citados por los docentes en particular, durante el transcurso del periodo académico, para plantear acciones de mejoramiento académico.



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BRAVO MARQUEZ
"Educar para pensar libremente"

Resolución Departamental 16292 de Noviembre de 2002

Dane 105001003425

Nit. 811.017.291-3

Numeral 33. A más tardar dos (2) semanas después de finalizado el año escolar serán citados de manera obligatoria los acudientes de los estudiantes para recibir un informe final de desempeño de su acudido. En el informe final, además de contener una certificación numérica de cada asignatura y área, se informará si el estudiante es promovido o no al grado siguiente.

Numeral 34 Procedimiento y atención de reclamaciones con respecto a los informes parciales. Si después de entregado cada informe del desempeño del estudiante, el acudiente considera que éste no es claro o que no corresponde a la situación de su acudido, deberá:

- a. Dirigirse al docente respectivo para acordar un encuentro. Las conclusiones de dicho encuentro deben quedar consignadas en el observador del estudiante y deben ser firmados por el profesor respectivo, el estudiante y su acudiente.
- b. Si el docente respectivo no da respuesta satisfactoria a las inquietudes del acudiente y/o el estudiante, estos podrán dirigir una carta a la comisión de evaluación manifestando su inconformidad. La comisión de evaluación estudiará el caso y dará respuesta motivada a la inquietud. Constancia de la misma quedara consignada en acta.
- c. Si a juicio del acudiente, lo expuesto por la comisión de evaluación no da claridad sobre la decisión tomada, podrá apelar a una última instancia: el Consejo Académico que estudiará el caso y comunicará la decisión definitiva.

Numeral 35. Inconformidad en el informe final. Si al finalizar el año escolar, el acudiente considera que el informe entregado no es claro o que no corresponde a la situación de su acudido, deberá dirigirse por escrito a la comisión de promoción en un lapso no mayor a dos (2) días hábiles después de recibir el informe. La comisión de evaluación y promoción se reunirá de nuevo para analizar el caso y levantará acta sobre sus decisiones para que se le informe al acudiente respectivo y se hagan los ajustes que fuere necesario. La decisión de esta comisión podrá ser apelada ante el consejo académico, mas tardar un (1) día después de su notificación para que, previo estudio del caso emita una decisión definitiva.